



ELKARLANEAN

Ayudas a la innovación en colaboración

 **Bizkaia**
foru aldundia
diputación foral

1_¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Hay dos tipos de proyectos subvencionables:

- I. El trabajo colaborativo realizado entre **empresas** para:
 1. desarrollar proyectos de innovación
 2. estudiar la viabilidad de oportunidades de negocio con potencial innovador.

- II. Las acciones conjuntas entre “**Organismos Intermedios**” para generar más y mejores iniciativas de colaboración entre empresas para innovar .



2_¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR POR PARTE DE LAS EMPRESAS?

1. La **actividad** principal se ha de encuadrar en los sectores de Industria, Construcción, Transporte , Turismo o comercio al por mayor.
2. Tener **domicilio social y fiscal** en Bizkaia.
3. Tener al menos un **centro productivo** en Bizkaia.
4. Tener una **plantilla entre 5 y 100** personas.
5. No superar los 20 millones de € de facturación o de balance general.
6. Encontrarse **al corriente de obligaciones** tributarias/Seguridad Social y no haber sido sancionadas por discriminación.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos del 1 al 5 se podrá recibir subvención mientras el presupuesto en el proyecto no supere el 20% del gasto total



2_¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR EN LOS CASOS DE ORGANISMOS INTERMEDIOS?

1. Estar **constituido** como “Entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia”, “Entidad local” o “Sociedad mercantil dependiente de Entidad Local”.
2. Tener **entre sus principales fines el impulso de la colaboración entre empresas**.
3. Tener **domicilio fiscal y social** en Bizkaia (a excepción de los cluster cuyo domicilio social y fiscal deberá estar en la CAPV).
4. Encontrarse **al corriente de obligaciones** tributarias/Seguridad Social y no haber sido sancionadas por discriminación.



3_¿CÓMO FUNCIONA?

- La entidad con mayor participación en gasto del consorcio será la interlocutora con la DFB para la solicitud de la ayuda y será considerada como la líder del proyecto.
- Hay que formalizar el compromiso entre las partes en un **Acuerdo** de colaboración
- Son subvencionables: los **gastos internos** (de un máximo de dos personas por entidad y con un límite de horas) y los **gastos externos** directamente vinculados al proyecto.
- Si en el presupuesto hay **gastos externos iguales o superiores a 15.000 €** será necesario acompañarlos de 3 ofertas de diferentes proveedores para el mismo gasto. En el momento de la solicitud al menos hay que presentar una de ellas.
- Los gastos tienen que realizarse entre el **1 de enero de 2018 y 30 de junio de 2020**.



3_¿CÓMO FUNCIONA?

- Es necesario presentar al finalizar el proyecto los **documentos justificativos** de los gastos realizados. Fecha límite presentación **1 de septiembre de 2020**.
- Cada proyecto que es subvencionable se **valorará en función de determinados criterios** y se repartirá el presupuesto total en función de dicha valoración, a partir de 35 puntos, hasta el agotamiento presupuestario
- Los proyectos de colaboración interempresarial se subvencionarán al **40 o 60%**, en función de su valoración, hasta un máximo de **60.000€**.
- Los proyectos de colaboración entre organismos intermedios se subvencionarán al **60%**, en función de su valoración, hasta un máximo de **40.000€**.



4_¿C3MO HACER LA SOLICITUD?

- El plazo para presentar las solicitudes es del **1 al 15 de marzo de 2019**.
- La solicitud la presenta la entidad **l3der en nombre del consorcio**.
- Se presenta digitalmente en la [Oficina Virtual](#).
- S3lo se puede presentar **una solicitud como l3der** pero no hay limitaci3n para presentarse como participante.
- **Documentaci3n** necesaria para adjuntar durante la solicitud:
 1. **Memoria** del proyecto seg3n modelo
 2. **Acuerdo** de colaboraci3n entre las partes.
 3. 3ltima **RNT** disponible, o si se trata de personas aut3nomas, el justificante bancario de pago de la 3ltima cotizaci3n y el Informe de Bases de Cotizaci3n m3s reciente.
 4. **Declaraci3n responsable de ayudas de m3nimos** de todas las entidades.
 5. Y adem3s, opcionalmente seg3n el caso:
 - Oferta para gastos iguales o superiores a 15.000 €.
 - Ficha de acreedor si hay que actualizar el n3mero de cuenta o no est3 a3n registrado.
 - Certificados o planes medioambientales, de igualdad, de promoci3n del euskera o de responsabilidad empresarial.
 - Facturas y justificantes de pago ya disponibles.



IMPORTANTE

Toda esta información y otra está disponible en el DECRETO REGULADOR del Programa Elkarlanean .

Más información en la [web](#)

Para cualquier aclaración adicional puedes dirigirte al teléfono **94 406 8008** o por email a berrikuntzazerbitzua@bizkaia.eus

